



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

SERVICIOS TÉCNICOS DE ASISTENCIA, S. DE R.L. DE C.V.

Av. Revolución 1267, piso 20 Ala Norte CDS, Colonia Los Alpes,

Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México.

Presente

At' n: Guillermo Enrique Morgado Marino
Representante Legal

Hago referencia a la solicitud para la contratación del **"Servicio Integral de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social (Sede Morelia, Michoacán)"** para el ejercicio 2026; por la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, mediante oficios 09 52 17 6K 5300/2026/0589 y 09 52 17 6K 5300/2026/0608, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 fracción IX, 30 fracción II, 35 fracción III, 53 y 54 fracción II y 68 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley o LAASSP); 108, 109 fracción II y 130 de su Reglamento (RLAASSP o Reglamento) y en apego a los numerales 4.39.2 primer párrafo, 5.3.7.1 inciso a) y 5.3.12 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del (POBALINES) de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto); así como el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas adscrito a la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

Al respecto, en términos del artículo 57 de la LAASSP, se le notifica la aceptación de la confirmación de su cotización, conforme a los precios unitarios ofertados en la investigación de mercado 007/26, por lo que atendiendo lo anterior, se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR988-N-4-2026, se llevará a cabo con su representada, ya que el área requirente y técnica determinó dictaminar favorablemente bajo su más estricta responsabilidad, la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del servicio que nos ocupa, así como la revisión y evaluación establecida en el dictamen de la evaluación técnica sobre el cumplimiento y acreditación de los requisitos y condiciones técnicas; además del acreditamiento de su propuesta legal, administrativa y económica con lo requerido para la prestación del servicio; por lo que, de conformidad con la confirmación de su cotización que contiene los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, así como en cumplimiento al párrafo séptimo del artículo 129 del RLAASSP, se **ADJUDICA** el



2026
año de
**Margarita
Maza**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

contrato abierto para la contratación del **"Servicio Integral de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social (Sede Morelia, Michoacán)"**, de acuerdo a los siguientes datos:

Proveedor:	Servicios Técnicos de Asistencia, S. de R.L. de C.V.
Número de contrato	050GYR988N00426-001-00
Vigencia del servicio:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2026.
Vigencia del contrato:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del año 2026.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado del contrato.
Monto de la garantía sin IVA:	\$10,511,406.75 (Diez millones quinientos once mil cuatrocientos seis pesos 75/100 M.N.).
Tipo y obligación de garantía:	Divisible.

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto total mínimo	Mínimo: \$42,045,627.00 (Cuarenta y dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)
	I.V.A. (Tasa del 16%): \$6,727,300.32 (Seis millones setecientos veintisiete mil trescientos pesos 32/100 M.N.)
	Mínimo total: \$48,772,927.32 (Cuarenta y ocho millones setecientos setenta y dos mil novecientos veintisiete pesos 32/100 M.N.)
Monto total máximo	Máximo: \$105,114,067.51 (Ciento cinco millones ciento catorce mil sesenta y siete pesos 51/100 M.N.)
	I.V.A. (Tasa del 16%): \$16,818,250.80 (Dieciséis millones ochocientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos 80/100 M.N.)
	Máximo total: \$121,932,318.31 (Ciento veintiún millones novecientos treinta y dos mil trescientos dieciocho pesos 31/100 M.N.)



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el oficio número 09 52 17 6K 5300/2026/0608, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional adscrita a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Área Requirente y en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley y el Reglamento en materia de planeación y definición de las necesidades de contratación, determinó los montos mínimo y máximo señalados con antelación.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se deberán efectuar conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, quedando bajo la más estricta responsabilidad del administrador de contrato, la erogación de los recursos mensuales y totales relativos a la prestación del servicio.

Se precisa que de conformidad con la propuesta económica presentada y confirmada, dado que es un contrato abierto por presupuesto mínimo y máximo, se debe tomar en cuenta el monto máximo posible a ejercer, para fines de presentación de la garantía de cumplimiento para la presente contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 primer párrafo y 130 fracción III del Reglamento.

Con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Confirmación de Cotización, en la "Descripción amplia y detallada del servicio", "requerimientos técnicos" "Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio" establecidos en el *Anexo Técnico*, así como en los *Términos y Condiciones* del servicio.

Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada que **deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento** mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la cotización y por el 10% del importe máximo total del contrato antes de IVA a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de la suscripción del contrato a través de la plataforma Compras MX, es necesario que, a partir del **día hábil siguiente a la notificación de adjudicación** en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo, a la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de los siguientes documentos:



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de Estratificación de la empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 71 y 90 de la Ley.
- h. Escrito de no conflicto de interés.
- i. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- j. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- k. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de septiembre de 2022 y su correspondiente modificación realizada mediante Acuerdo ACDO.AS.HCT.250423/106.P.DIR publicado el 4 de mayo de 2023 en el DOF y el Acuerdo ACDO.AS.HCT.300925/288.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2025, relativo a la solicitud de autorización para aprobar la Modificación a la Regla Quinta y disposiciones transitorias de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicado en el DOF el 6 de octubre de 2025.
- l. Constancia de Situación fiscal en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sin adeudos y vigente el día de la formalización del instrumento jurídico.
- m. Confirmación del registro de la autorización para hacer público el resultado de la Opinión del cumplimiento.
- n. Acuse correspondiente a la autorización al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

También deberá actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos ubicada en Durango 291, piso 7, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2026" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" (ahora Compras MX) publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **deberá realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir el contrato a través del referido Modulo, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>; para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en <https://www.comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral a la que se desea registrar.

Aunado a lo anterior, se precisa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y los Órganos Internos de Control, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, se le podrá solicitar información y documentación relacionada con el contrato, misma que deberá proporcionar cuando en su momento se requiera.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato, si el cotizante adjudicado no presenta las Opiniones favorables del SAT, IMSS y la constancia fiscal del INFONAVIT sin adeudos, todos vigentes; documentos indispensables para ello, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al cotizante adjudicado para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la LAASSP, se reitera que el contrato se formalizará invariablemente en la plataforma Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet (ahora Compras MX), a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el día **28 de julio de 2026** o en su defecto, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto indique la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la Ley.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a la empresa adjudicada, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del contrato, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes. El área contratante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se le comunica a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el **Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)** en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imssregistro>; lo anterior, en términos del numeral 6.17 de la "*Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*", disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf), de conformidad con el "*AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social*", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" disponible para su consulta en la dirección electrónica [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), de conformidad con el "*AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)*" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2026/005597

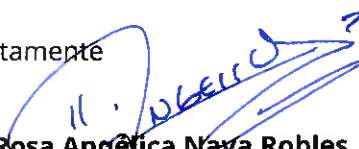
Ciudad de México, a 07 de julio de 2026

Asunto: Notificación de Adjudicación.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES del Instituto.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente


Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

C.c.c.e.p. **Lic. José Gonzalo Badillo Marino**. - Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento (*)
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz. - Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (*)

(*) Cópia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: ECCR